



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día dos de julio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ), D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Larendegui Ilarri, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de junio de 2018, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES DE LABOR SECANO.**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2018, para la adjudicación de parcelas municipales de labor secano.

Vista la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes y la superficie a la que pueden optar atendiendo al límite establecido en la Convocatoria.

Vista solicitud presentada por el heredero directo de un adjudicatario fallecido solicitando la adjudicación definitiva de los bienes que este tenía adjudicados.

Vista solicitud presentada para la adjudicación de una cabaña.

Vistos los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

Visto procedimiento de adjudicación realizado por el Consejo Sectorial Agrario, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2018.

Visto el acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2.002 relativo a la duración de la concesión adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicatarios.

- a) Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los solicitantes indicados en los Anexos I.1 y II del dictamen las parcelas igualmente indicadas.
- b) Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a la persona indicada en el Anexo III del dictamen la edificación (cabaña) igualmente indicada.
- c) Desestimar las solicitudes reflejadas en el Anexo I.2 por los motivos también indicados.

SEGUNDO.- Los bienes relacionados en los Anexos I y II se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola, prohibiéndose la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

TERCERO.- Duración de la concesión: las concesiones adjudicadas se extinguirán por alguna de las siguientes causas: a) Fallecimiento del titular. b) Jubilación. c) Cese en la actividad agraria. d) El Ayuntamiento precise la utilización de los terrenos. e) Impago del canon de cultivos. f) Renuncia voluntaria del beneficiario. g) Vencimiento del plazo fijado. h) Cesar el uso para el que se concedió. i)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEJA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento. j) Incumplimiento de cualquier condición estipulada tanto en la Ordenanza reguladora como en sus normas de desarrollo, o documentos que en un futuro las sustituyan.

CUARTO.- Obligaciones de los concesionarios: son obligaciones de los adjudicatarios, en tanto dure el periodo de concesión

1. Cultivar la tierra y explotar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Permanecer afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la rama agraria.
3. Abonar al Ayuntamiento en periodo voluntario el canon de la concesión.
4. Declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas.
5. Realizar las labores de cultivo y siembra con sujeción a los usos y costumbres de un buen agricultor.
6. Mantener en buen estado los terrenos objeto de concesión.
7. Realizar los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos confrontantes con el lote.
8. Evitar molestias, daños o perjuicios a las demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
9. Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
10. Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

QUINTO.- Fechas de aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales establecidas en el Anexo III. 1) de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza:

1. *Alfalfa:* el ganado podrá entrar a pastar durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Si la parcela se va a sembrar de cultivos de invierno, o van a sulfatarse para volver a sembrarla de estos u otros cultivos, el agricultor deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
2. *Guisantes:* se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
3. *Maíz:* el ganado podrá entrar a pastar la parcela hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
4. *Productos hortícolas:* se establece un plazo mínimo de 15 días para el aprovechamiento ganadero. Ambas partes deberán fijar como se va a hacer uso de este derecho, respetando, en todo momento, el periodo mínimo.
5. *Rastrojos:* el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de septiembre. A partir de esta fecha, el agricultor podrá labrar y sulfatar la parcela. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días, pudiendo ambas partes alcanzar acuerdos particulares para reducir dicho plazo.
6. *Veas:* se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
7. *Otros cultivos de regadío:* el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
8. *Aprovechamiento ganadero cuando se retrase la recolección de la fecha tope de labranza:* el agricultor comunicará al ganadero las fechas que se va a realizar la recolección para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
9. *Recolección y empacado de la paja:* el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.
10. *Aplicación de estiércoles:* el adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de Febrero, debiendo comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad. El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
11. *Aplicación de purines:* la aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón. En el resto de terrenos, se podrá aplicar purín siempre y cuando la aplicación se realice por un Centro Gestor autorizado o cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) Se realice enterrado posterior en un plazo máximo de 24 horas y siembra inmediata del terreno.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- b) Se aplique a dosis agronómicas correctas según cultivo.
- c) Se utilicen medios catalogados como Mejores Técnicas Disponibles, como por ejemplo aplicadores multitubos.
- d) Se disponga de un registro y trazabilidad del origen, composición y recinto de aplicación del purín a disposición del Ayuntamiento.
- e) Se acuerde con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- f) No se haga ningún aporte de nitrógeno sobre aquellas superficies agrarias en las que no vaya a ser absorbido por los cultivos.
- g) La aplicación de purines se realice uniformemente en toda la superficie de la parcela. No podrá efectuarse en condiciones climáticas desfavorables y, en ningún caso, cuando el suelo esté helado o cubierto de nieve, o cuando el suelo esté encharcado o saturado de agua.
- h) No podrán ser objeto de aplicación de purines los eriales permanentes.
- i) La actividad se ejecutará adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados, bienes, acuíferos, zonas fluviales y acequias.
- j) La utilización de purines no podrá realizarse hasta transcurridos 15 días de levantada la cosecha cuando se trate de cultivos de verano; ni antes del 15 de Febrero, en el caso de cultivos de invierno. En ambos casos deberá comunicarse previamente al ganadero.
- k) Responsabilidad Medioambiental: el concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

SEXTO.- Competencias del ayuntamiento en relación con la concesión: el Ayuntamiento podrá declarar la caducidad de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- 1. El Ayuntamiento precise la utilización de los terrenos.
- 2. Por causa de interés social o utilidad pública apreciada por el Pleno de la Corporación.
- 3. Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- 4. Cuando el titular de la concesión no realice en el lote que le haya correspondido las obras de mejora exigidas por el Ayuntamiento.
- 5. Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, a la parcela adjudicada o a los elementos integrantes de la misma y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- 6. Cuando el titular de la concesión no realice las labores de cultivo y siembra o las realice de forma que manifiesta e intencionadamente perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- 7. Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente la explotación del lote.
- 8. Cuando el titular de la concesión no declare en su propia PAC el lote adjudicado.
- 9. Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon de la misma.
- 10. Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento.
- 11. Cuando el titular cese en la actividad agraria por jubilación o cualquier otra causa.
- 12. Renuncia voluntaria del beneficiario.
- 13. Vencimiento del plazo fijado.
- 14. Cesar el uso para el que se concedió.
- 15. Incumplimiento de cualquier condición establecida en el apartado relativo a las *Obligaciones del Concesionario* del apartado anterior.
- 16. Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales, así como en los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, y en el Reglamento de la guardería rural.
- 17. Incumplimiento de la condición de acreditar el alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.
- 18. Incumplimiento de las fechas de aprovechamiento agropecuario, y de aplicación de purines y estiércoles en parcelas municipales.

SÉPTIMO.- Acreditación del cumplimiento de obligaciones: el adjudicatario deberá acreditar, siempre que sea requerido para ello, el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los apartados 1., 2., 3., y 4., del apartado dispositivo tercero del presente acuerdo. En caso de que así no lo hiciera o no reuniese cualquiera de ellos, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la concesión, sin derecho a indemnización o compensación alguna.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO.- Indemnizaciones: la revocación de la concesión no generará ningún derecho a indemnización a favor del usuario por las actuaciones de mejoras las cuales quedarán en provecho de los bienes, salvo que el Ayuntamiento los precise antes del vencimiento para usos propios o por razones de interés público. Se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público, resarciendo al concesionario en tales casos, si procediere, de los daños que se le hubieren causado.

NOVENO.- Transmisión de la concesión administrativa: no se contempla ni la cesión ni la transmisión de estos bienes.

DÉCIMO.- Renuncia de la concesión administrativa: se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

UNDÉCIMO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR LIQUIDACIÓN DE DEUDA.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, anuncia su abstención.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciseis favor (PSOE, PP y EPC-ZGZ), ninguno en contra y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada para la restitución de la concesión administrativa de parcelas de titularidad, por liquidación de deuda.

Visto informe emitido por la Técnico municipal de Gestión Ambiental y del Medio Rural en el que se manifiesta que el solicitante ha subsanado la situación que dio lugar a la revocación de la concesión administrativa y que cumple con los requisitos generales de acceso a parcelas y lotes, establecidos en el artículo 3 de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Restituir la concesión administrativa de las parcelas municipales que tenía asignadas la persona reflejada en el Anexo I del presente dictamen, formando parte inseparable del mismo, por liquidación de deuda de cultivos. El beneficiario queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas siguen vigentes.



SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS QUE TIENE ASIGNADAS HORMIGONES ARGA S.A. PARA ACOPIO DE MATERIALES

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, anuncia su abstención.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP y EPC-ZGZ), ninguno en contra y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:

La concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 Monte Saso fue concedida por el Pleno de la Corporación el 6 de abril de 2005, por un periodo de cuatro años, renovables tácitamente por iguales periodos, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.

La concesión se ha venido prorrogando de forma tácita hasta el 1 de abril de 2013, fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento, a petición de la empresa adjudicataria, concedió una tercera prórroga.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2017, a petición de la interesada, otorgó a Hormigones Arga SA, la cuarta prórroga de la concesión administrativa de las citadas parcelas.

Con fecha 14 de mayo de 2018, núm. de registro 2593, ha tenido entrada escrito presentado por Javier Ángel López Iribarren, en representación de la empresa Hormigones Arga SA, en el que se solicita nueva prórroga de la concesión administrativa de dichos bienes.

Visto lo establecido en el apartado dispositivo primero b) del acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2005, relativo a la duración de la concesión, y

Vistos el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; ley 771999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar a Hormigones Arga SA, la quinta prórroga de la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 Monte Saso, destinadas a área de secado y acopio de materiales.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- El periodo de validez de esta prórroga será de un año a partir de la fecha del presente acuerdo, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento. En caso de ser necesaria nueva prórroga, ésta deberá ser solicitada tres meses antes de la fecha de vencimiento, justificando las razones existentes.

TERCERO.- Podrá dejarse sin efecto esta prórroga por renuncia del interesado, resolución por parte del Ayuntamiento y uso de las parcelas para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.

CUARTO.- El resto de las condiciones del acuerdo plenario no son objeto de modificación, a excepción de lo establecido en los dispositivos segundo y tercero del acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2005, relativos a la capacitación de firma y desalojo de una parcela municipal, respectivamente, que fueron derogados por acuerdo del Pleno de fecha 1 de abril de 2013.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS:

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR, CURSO 2018-2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejala delegada del Servicio de Deportes e Infancia, explica contenido de las bases.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El objeto de las bases referidas es regular el sistema de concesión de becas de material curricular para el curso 2018/2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre; la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de unas Bases que regulen la concesión de becas de material curricular para el curso 2018/2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno de la Corporación y este adopta el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las becas de material curricular para el curso 2018/2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de dichas ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.326.00.489.05 denominada “Subvención apoyo al menor y a la familia”. R.C. número 2018/17003. La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2018/2019 asciende a 10.000 euros.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2018-2019.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejala delegada del Servicio de Deportes e Infancia, explica contenido de las bases.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2018/2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre; la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de unas Bases que regulen la concesión de becas de comedor dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros, y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno de la Corporación y este adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las becas de comedor dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros para el curso 2018-2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de dichas ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.326.00.489.05 denominada “Subvención apoyo al menor y a la familia” la cantidad de 12.000 € que financiará el gasto del primer trimestre del curso escolar. R.C. número 201800017002. Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2019 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a mayo 17.500 €. La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2018-2019 asciende a 29.500 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN EL PERÍODO 2018.

D. Sergio Pérez Miana, Concejal delegada del Servicio de Juventud y OMIJ, explica contenido del Convenio.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de “Juventud”.

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 24 de abril de 2018, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud. Y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2018.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2017 asciende a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (41.490,00 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN EL PERÍODO 2018.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica contenido del Convenio.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 24 de abril de 2018, aprobó la propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el mantenimiento de la Oficina de Turismo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Dictaminado por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2018.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2018, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA (ROPERO) 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica contenido del Convenio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, CHA y EPC-ZGZ), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española, vienen colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

Se entiende como necesaria la continuidad en el desarrollo de estas acciones y la implementación de otras, que permitan dar respuestas a nuevas necesidades.

Para ello se propone la realización del PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA-ROPERO, que ya se ha realizado exitosamente en años precedentes y que tiene por objeto la puesta en marcha de un ropero que permita dar cobertura en el municipio a la creciente demanda de ropa por parte de familias en situación social de desigualdad o en riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha consignado un crédito presupuestario de 7.000,00 € destinado a subvencionar la contratación de un trabajador en jornada laboral de 20 horas semanales y otros gastos derivados de la ejecución del programa.

Teniendo en cuenta el interés social del programa a realizar y que no es posible, dadas sus características, someterlo a un procedimiento de concurrencia competitiva.

En virtud de lo establecido en los artículos: 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 14.6 c) y 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés social para este Ayuntamiento la implementación del programa de reutilización de ropa usada-ropero para el año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de ropa usada-ropero para el año 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Entidad Cruz Roja, en el marco de dicho convenio, por importe de 7.000,00 €, sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del mismo, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito presupuestario para tal fin.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Cruz Roja Española en la provincia de Zaragoza.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

**RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE EJEA
DE LOS CABALLEROS AL CLUB DE FÚTBOL S.D. EJEA.**

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Servicios, explica los méritos que concurren en la Sociedad Deportiva Ejea para que le sea concedida la medalla de Oro de la Villa, remontándose a su fundación y evolución posterior, a lo largo de noventa y un años, que ha culminado con el ascenso de su primer equipo masculino a la categoría semiprofesional de Segunda B del fútbol español, destacando también la labor que realiza en sus diversas secciones, especialmente a su equipo femenino.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, manifiesta su apoyo a la propuesta, aunque muestra algún reparo en cuanto a las formas utilizadas, no exentas de precipitación. Felicita a la Sociedad Deoportva Ejea y a todas sus secciones.

Dña. Betariz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, comienza felicitando a la Sociedad Deportiva Ejea por sus éxito deportivo y muestra su apoyo al reconocimiento que se propone. Introduce, no obstante, algunos matices o reflexiones. En primer lugar, el fútbol no es el único deporte que existe y debería tenerse en cuenta a la hora de otorgar galardones. Ha habido momentos en que equipos de Ejea de otras actividades deportivas, como las de kim-boxing o rugby, han logrado éxitos relevantes sin que hayan sido agasajados del mismo modo. Por otra parte, la decisión de otorgar la medalla fue unilateral por más que se comunicara a todos los grupos. Cree que se debe reconsiderar el hecho de que se nombre pregoneros de las fiestas, conjuntamente, a los equipos masculino y femenino de la S.D. Ejea cuando debería ser el Consejo de festejos quien tomase la decisión y éste ya tenía una propuesta para que fuese al equipo femenino de la S.D. Ejea a quien se designase.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, coincide con quienes le han precedido en el uso de la palabra en cuanto a su conformidad con el fondo de la decisión pero su discrepancia con la forma. Cree que el Equipo de Gobierno tiene la tendencia a arrogarse como propios los éxitos de los demás tratando de obtener rédito político de ello. Considera que, con la simple comunicación a los Grupos Políticos de la decisión ya tomada, se ninguneó a éstos.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, responde que, si bien la propuesta salió del Equipo de Gobierno, en ningún momento se anunció como propia de éste o de la Alcaldesa sino, muy al contrario, como del Ayuntamiento en su conjunto. Se comunicó a los Grupos con antelación y nadie puso objeción.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2018, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, en su categoría de oro, a la Sociedad Deportiva Ejea de los Caballeros, con motivo de su reciente ascenso a la categoría Segunda B del fútbol español.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destacan los aspectos que concurren en la entidad cuya distinción se propone y que le hacen acreedora de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, ésta, considerando acreditados los meritos para que se conceda la Medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros a la Sociedad Deportiva Ejea, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Concesión de la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, en la categoría de oro, a la Sociedad Deportiva Ejea, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.

SEGUNDO.- La entrega de la Medalla se realizará, con carácter previo al acto inicio de las fiestas, en acto solemne.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CHA Y EPC-ZGZ RELATIVA A LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, coproponente de la Moción, afirma que es la propuesta que plantea la Coordinadora de Ejea para la defensa del sistema público de pensiones, que aboga por la salvaguarda de un sistema público de pensiones como pilar básico del estado social. Su Grupo está absolutamente de acuerdo con dicho planteamiento y por eso la traslada y apoya.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, coproponente, señala que es, efectivamente, una propuesta tipo que traslada la Coordinadora de Ejea para la defensa del sistema público de pensiones, en la que se muestra su radical oposición al denominado “producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)”, que quiere imponerse por la Comisión Europea y trata a las pensiones como un producto financiero más en manos de los bancos y, obviamente, con tal planteamiento no se pretende otra cosa que la privatización del sistema. La oposición y el rechazo a tales planteamientos ha de ser frontal por parte de quienes defienden el sistema público de pensiones como una de las patas del estado de bienestar.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, anuncia la abstención de su Grupo porque prefiere quedarse con lo positivo de la Moción, consistente en la defensa del sistema público de pensiones que su Grupo y su partido defienden fervientemente. No puede compartir, de ahí que no puedan dar su apoyo a la Moción, la negativa a la coexistencia de un sistema público junto a planes privados para quien los desee, como complementarios de éste. Considera incluso que esto puede ser muy positivo para la supervivencia de aquel.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, incide en la importancia del sistema público de pensiones como pilar básico del estado del bienestar. Es obvio que, en los últimos años, con la gestión de la crisis económica, el sistema público se ha debilitado sobremanera. La temporalidad y la escasa calidad del empleo, unido a los bajos salarios, hace que las cotizaciones de los trabajadores que se incorporan al mercado laboral sean un 40% inferiores a las de los que se jubilan. Es conveniente que, en el marco del pacto de Toledo, se afronten las reformas que sean necesarias para garantizar la pervivencia del sistema público. Su Grupo votará favor.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, CHA y EPC-ZGZ), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo una *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)*. De la propuesta se deduce que:

El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE afirma que “un mercado de pensiones europeo de ‘tercer pilar’ de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social sino un mecanismo de acumulación de capitales.

La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes: “el informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales [...] destinados a la jubilación podría [...] mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros [...] las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.

Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “a fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y, por lo tanto, no desgravan. Son los preceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación sino, como la propuesta repite una y otra vez, “obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

La Comisión Europea enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera: “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros [...] lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países del sur de Europa la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

financiera no garantizará pensiones seguras sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos claves del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos construidos sobre hipotecas *subprime*. Las tres grandes agencias de calificación (Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch) les habían adjudicado a esos productos la clasificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció que “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, *no tenía ni idea de los significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde*”. Con estos antecedentes, pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

La CE enumera los promotores del PEPP: “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el Parlamento Europeo el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

1. Instar a la Comisión Europea a que retiren la propuesta del PEPP.
2. Instar al Gobierno español a que proponga y apoye la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.
3. Instar a los Grupos Parlamentarios para que rechacen esta propuesta cuando salga a debate.
4. Dirigirse al Gobierno español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas.
5. Dirigirse al Gobierno español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.



12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL APOYO DE LAS OBRAS DEL RECRECIMIENTO DE YESA.

El Grupo Municipal del PSOE presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

El recrecimiento de Yesa permitirá cubrir con garantías los abastecimientos de nuestro municipio y Comarca, así como de Zaragoza y su entorno, además de asegurar el caudal ecológico del río Aragón, reducirá las afecciones de las avenidas ordinarias y extraordinarias que se produzcan en la cuenca del Aragón y en el eje del Ebro, y permitirá realizar apoyos en situaciones de necesidad y sequía.

Por eso el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que fue pionero en la petición del recrecimiento del embalse de Yesa, una petición sistemática a lo largo de toda la historia reciente, ha manifestado en numerosas ocasiones la exigencia del recrecimiento inmediato de la presa de Yesa, además de su oposición radical al trasvase del Ebro. Sin Yesa recrecido, nuestro futuro es inviable. Futuro que quedaría irreversiblemente privado de la posibilidad de crecimiento y desarrollo sostenible a largo plazo de nuestra economía actual.

En 2002 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros decidió aprovechar la conmemoración festiva de la inauguración del Canal de las Bardenas, base de nuestro presente, para propiciar un testimonio colectivo de las reivindicaciones hidráulicas actuales, base de nuestro futuro. Estas reivindicaciones fueron las que llevaron a la calle a miles de ejeanos y ejeanas con motivo de las Fiestas del Agua de aquel año.

En 2003, en sesión plenaria los grupos políticos PSOE, PAR e Izquierda Unida acordaron convocar un acto contra el trasvase del Ebro y a favor del comienzo inmediato de las obras del recrecimiento de Yesa, en Ejea de los Caballeros, con el lema “Trasvase, nunca. Yesa ya”.

Quince años más tarde y tras numerosos retrasos, bloqueos y litigios al proyecto, la fecha de finalización vigente del recrecimiento será en noviembre de 2021. Una obra que resulta de vital importancia estratégica para el sector agroalimentario como eje fundamental de desarrollo del futuro de nuestro municipio. Un proyecto –obras del Pacto del Agua de Aragón- fruto del consenso de la mayor parte de las fuerzas políticas aragonesas y del esfuerzo y decisión de buena parte de la sociedad aragonesa.

Lamentablemente el actual Gobierno de Navarra anunció en junio de 2016 su intención de oponerse al Plan Hidrológico del Ebro y de paralizar el recrecimiento del pantano. Este objetivo de Geroa Bai, Podemos, Izquierda-Ezkerra y EH Bildu podría convertirse en un bloqueo y retraso del proyecto más emblemático para nuestra comarca y Aragón tras la declaración Institucional aprobada el pasado 18 de junio por la que el Parlamento Navarro pide paralizar los trabajos de ejecución que ya superan el 64,5%.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

A esto se ha sumado la solicitud para la paralización de las obras de Yesa de Podemos al nuevo Ejecutivo de Pedro Sánchez el pasado 11 de junio.

Por ello se propone al Pleno y ésta adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Ratificar la posición del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en favor del recrecimiento de Yesa, apostando por la continuidad de las obras que conllevarían el impulso del regadío de las tierras municipales ejeanas para afianzar el sector agroalimentario, agroganadero y agroindustrial necesario para el desarrollo futuro de nuestro municipio.

Segundo: Rechazar las pretensiones del Gobierno de Navarra de paralizar proyectos estratégicos –recrecimiento de Yesa- para el desarrollo económico y social de Aragón.

Tercero: Solicitar al nuevo Gobierno de la Nación, la exigencia formal de la terminación de las obras del recrecimiento de Yesa sin interrupciones, ejecutando la partida dotada en los presupuestos generales del Estado para el 2018 y consignando las partidas anuales correspondientes en el 2019, 2020 y 2021. Y que adquiriera el compromiso concreto sobre el calendario del fin de obras previsto para el año 2021, con obligaciones precisas de plazos.

Cuarto: Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Ejea a las iniciativas que persigan acuerdos entre todas las partes y territorios realmente afectados.

Quinto: Instar al Gobierno de Aragón que traslade al Gobierno de Navarra el respaldo de ambas instituciones al recrecimiento de Yesa. Así como al Gobierno de la Nación para su culminación de forma inmediata.

Sexto: Instar al Ayuntamiento de Zaragoza a que se manifieste a favor del recrecimiento de Yesa, para poder garantizar un abastecimiento de agua de calidad a la ciudad de Zaragoza.

Séptimo: Trasladar estos acuerdos a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados, a los regantes de Bardenas, a los Ayuntamientos y Comarca de las Cinco Villas, a los sindicatos agrarios de la zona y al Ayuntamiento de Zaragoza que, como beneficiario importante, debería ser motor activo de diálogo, de solidaridad y de impulso del recrecimiento.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente, explica el motivo de esta propuesta que fue acordada en reciente reunión el Consejo Económico de Ejea de los Caballeros. Considera necesaria una Propuesta de este tipo tras la declaración Institucional aprobada el pasado 18 de junio del Parlamento Navarro en la que se pide paralizar unas obras cuya ejecución ya supera el 64,5% del total. A esta petición de paralización de las obras de Yesa al nuevo ejecutivo se ha sumado Podemos el pasado 11 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

junio. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene la obligación de salir al paso, como lo ha hecho siempre, reivindicando esta obra por el beneficio que supone para nuestra tierra.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, cree que cualquier acuerdo sobre el recrecimiento de Yesa debe ir ineludiblemente unido al rechazo absoluto al trasvase del Ebro y así debe hacerse constar.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ. Afirma que su Grupo estaría dispuesto, en aras del consenso, estará dispuesto a apoyar la propuesta siempre que se acepte una enmienda en la que se exija, de una parte, una garantía expresa respecto a la seguridad de las obras y, de otra parte, el análisis y, en su caso, justificación del sobre coste que, hasta la fecha, han sufrido las mismas.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, considera que las obras de Yesa están garantizadas porque el PP las contempló en el Presupuesto recientemente aprobado. No cree que tenga ningún sentido incorporar mención sobre el travase del Ebro cuando no se aprecia riesgo alguno de que tal obra se vaya a llevar a cabo.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, admite incorporar la enmienda de CHA pero no la de EPC-ZGZ.

Finalmente, sometido a votación la propuesta del PSOE con la enmienda de CHA, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE y PP), ninguno en contra y tres abstenciones (EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

El recrecimiento de Yesa permitirá cubrir con garantías los abastecimientos de nuestro municipio y Comarca, así como de Zaragoza y su entorno, además de asegurar el caudal ecológico del río Aragón, reducirá las afecciones de las avenidas ordinarias y extraordinarias que se produzcan en la cuenca del Aragón y en el eje del Ebro, y permitirá realizar apoyos en situaciones de necesidad y sequía.

Por eso el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que fue pionero en la petición del recrecimiento del embalse de Yesa, una petición sistemática a lo largo de toda la historia reciente, ha manifestado en numerosas ocasiones la exigencia del recrecimiento inmediato de la presa de Yesa, además de su oposición radical al trasvase del Ebro. Sin Yesa recrecido, nuestro futuro es inviable. Futuro que quedaría irreversiblemente privado de la posibilidad de crecimiento y desarrollo sostenible a largo plazo de nuestra economía actual.

En 2002 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros decidió aprovechar la conmemoración festiva de la inauguración del Canal de las Bardenas, base de nuestro presente, para propiciar un testimonio colectivo de las reivindicaciones hidráulicas actuales, base de nuestro futuro. Estas reivindicaciones fueron las que llevaron a la calle a miles de ejeanos y ejeanas con motivo de las Fiestas del Agua de aquel año.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

En 2003, en sesión plenaria los grupos políticos PSOE, PAR e Izquierda Unida acordaron convocar un acto contra el trasvase del Ebro y a favor del comienzo inmediato de las obras del recrecimiento de Yesa, en Ejea de los Caballeros, con el lema “Trasvase, nunca. Yesa ya”.

Quince años más tarde y tras numerosos retrasos, bloqueos y litigios al proyecto, la fecha de finalización vigente del recrecimiento será en noviembre de 2021. Una obra que resulta de vital importancia estratégica para el sector agroalimentario como eje fundamental de desarrollo del futuro de nuestro municipio. Un proyecto –obras del Pacto del Agua de Aragón- fruto del consenso de la mayor parte de las fuerzas políticas aragonesas y del esfuerzo y decisión de buena parte de la sociedad aragonesa.

Lamentablemente el actual Gobierno de Navarra anunció en junio de 2016 su intención de oponerse al Plan Hidrológico del Ebro y de paralizar el recrecimiento del pantano. Este objetivo de Geroa Bai, Podemos, Izquierda-Ezkerra y EH Bildu podría convertirse en un bloqueo y retraso del proyecto más emblemático para nuestra comarca y Aragón tras la declaración Institucional aprobada el pasado 18 de junio por la que el Parlamento Navarro pide paralizar los trabajos de ejecución que ya superan el 64,5%.

A esto se ha sumado la solicitud para la paralización de las obras de Yesa de Podemos al nuevo Ejecutivo de Pedro Sánchez el pasado 11 de junio.

Por ello se propone al Pleno y ésta adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Ratificar la posición del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en favor del recrecimiento de Yesa, apostando por la continuidad de las obras que conllevarían el impulso del regadío de las tierras municipales ejeanas para afianzar el sector agroalimentario, agroganadero y agroindustrial necesario para el desarrollo futuro de nuestro municipio.

Segundo: Rechazar las pretensiones del Gobierno de Navarra de paralizar proyectos estratégicos –recrecimiento de Yesa- para el desarrollo económico y social de Aragón.

Tercero: Solicitar al nuevo Gobierno de la Nación, la exigencia formal de la terminación de las obras del recrecimiento de Yesa sin interrupciones, ejecutando la partida dotada en los presupuestos generales del Estado para el 2018 y consignando las partidas anuales correspondientes en el 2019, 2020 y 2021. Y que adquiera el compromiso concreto sobre el calendario del fin de obras previsto para el año 2021, con obligaciones precisas de plazos.

Cuarto: Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Ejea a las iniciativas que persigan acuerdos entre todas las partes y territorios realmente afectados.

Quinto: Ratificar el rechazo rotundo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros al trasvase del Ebro, principal amenaza para el futuro de los regadíos aragoneses.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Sexto: Instar al Gobierno de Aragón que traslade al Gobierno de Navarra el respaldo de ambas instituciones al recrecimiento de Yesa. Así como al Gobierno de la Nación para su culminación de forma inmediata.

Séptimo: Instar al Ayuntamiento de Zaragoza a que se manifieste a favor del recrecimiento de Yesa, para poder garantizar un abastecimiento de agua de calidad a la ciudad de Zaragoza.

Octavo: Trasladar estos acuerdos a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados, a los regantes de Bardenas, a los Ayuntamientos y Comarca de las Cinco Villas, a los sindicatos agrarios de la zona y al Ayuntamiento de Zaragoza que, como beneficiario importante, debería ser motor activo de diálogo, de solidaridad y de impulso del recrecimiento.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Grupo Municipal del PP presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

«El día 1 de febrero de 2018, comenzó la Escuela Taller “EJEA FORMACIÓN 2017”, promovida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y cofinanciada por el INAEM. Proyecto integral de formación y empleo que tiene como objetivo la formación y posterior inserción laboral de 24 jóvenes desempleados con edades comprendidas entre los 16 y 25 años. Los trabajadores participantes adquieren formación y cualificación profesional mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social posibilitando su posterior inserción laboral». Así anuncia la página web oficial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la puesta en marcha, en el presente ejercicio, de una nueva edición de Escuela Taller, dividido en dos etapas de seis meses cada una: la primera, de carácter esencialmente teórico, durante el que reciben 9 € diarios de beca; y la segunda, en que los alumnos suscriben un contrato de trabajo para la formación con el Ayuntamiento de Ejea, por el que reciben el 75% del salario mínimo interprofesional.

Acertadamente, el anuncio destaca el doble objetivo que persigue la Escuela Taller: una perspectiva formativa, mediante la que se enseña a los alumnos a desarrollar distintas actividades profesionales; y otra integradora, por la que se busca facilitar la entrada de los alumnos al mercado laboral. Todo ello, contando con una modesta aportación económica que éstos reciben.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

La 14ª edición de la Escuela Taller cuenta con un presupuesto de 365.000 € de los que 330.050,64 € son aportados por el INAEM. Sin embargo, durante los últimos meses, se han producido impagos de las cantidades que corresponde abonar a los alumnos en concepto de beca.

Cualesquiera que sean los motivos de tales impagos, no hay razón que justifique que esta situación se haya prolongado durante tanto tiempo, pues la correcta gestión de las Escuelas Taller debería ser una prioridad del Gobierno de Aragón y de cualquier institución. De lo contrario, se provoca una situación de malestar en los alumnos, lo que podría alejarlos de alcanzar la doble meta que persigue la Escuela Taller por el perjuicio económico que se les induce. Del mismo modo, dicho malestar en los alumnos podría suponer un indeseado perjuicio en la buena reputación de la que goza la Escuela Taller en Ejea de los Caballeros, con el consecuente efecto de rechazo de alumnos potenciales para futuras ediciones. En definitiva, los impagos lacran a los alumnos actuales, pero también conducen a un inminente panorama adverso, tanto para el proyecto de la Escuela Taller y sus objetivos, como para futuros alumnos.

Si bien este Grupo Municipal no ha podido tener conocimiento de los posibles trámites que el Ayuntamiento de Ejea haya podido llevar a cabo para conseguir que el pago fuera satisfecho -pues en ningún caso se ha producido noticia de los hechos, ni en Pleno, ni en otros medios públicos-, resulta conveniente recabar el apoyo plenario de todos los Grupos para que esta reclamación al Gobierno de Aragón se revista de contundencia y firmeza, con un objetivo preciso y justo: que los alumnos de la Escuela Taller de Ejea reciban la cantidad en concepto de beca a razón de 9 €/día que se les adeuda.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA EL PAGO ADEUDADO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, mediante los siguientes:

ACUERDOS

- I.** El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros insta al Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón al pago inmediato y completo de las cantidades adeudadas a los alumnos de la Escuela Taller en concepto de la beca que reciben durante la primera fase, que asciende a 9 €por día y alumno.
- II.** El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros hará todo lo posible para que, por cualquier medio técnica y legalmente permitido, los alumnos reciban la cantidad



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

que se les adeuda; y estudiará la posibilidad de adelantar de algún modo la cantidad que el INAEM debería haber satisfecho y de compensar a los alumnos por el perjuicio que les ha sido producido.

III. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dará cuenta de inmediato del presente acuerdo a la dirección y el personal de la Escuela Taller, así como a los 24 alumnos afectados por la situación.”

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente, señala que el sistema de Escuela Taller se enfoca desde una doble perspectiva: formativa, por una parte, en la que se enseña a los alumnos a desarrollar distintas actividades profesionales; integradora, por otra, a través de la cual se busca facilitar la entrada de los alumnos al mercado laboral. El problema es que se está dando una situación que empaña y enrarece el acertado planteamiento de la Escuela: se trata del retraso en el pago de la beca que el alumnado percibe del INAEM, a razón de 9 €al día, durante los seis primeros meses. Y es que se llevan ya cinco meses desde la puesta en marcha de la Escuela y todavía no han recibido cantidad alguna lo que puede provocar una cierta actitud de rechazo y distanciamiento tanto por parte de los alumnos presentes como futuros. Este problema ya se venía produciéndose en ediciones anteriores pero en ésta se ha visto agravado. Se pretende que se hagan todas las gestiones que sea necesarias para tratar de solventar el problema.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, prefiere conocer las explicaciones del Concejal responsable antes de posicionarse al respecto.

D. Sergio Pons Garcés, en representación de EPC-ZGZ, le parece razonable la propuesta por lo que su Grupo la apoyará.

Dña. Elena Guinda Villanueva, Concejal Delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, cree que al proponente le habría bastado con preguntar para conocer las gestiones realizadas por el Ayuntamiento respecto a este asunto y para saber como está la cuestión. El Gobierno de Aragón sigue el mismo procedimiento desde hace años y la tardanza en el pago de la beca es similar. Lo que ralentiza el proceso es que las ayudas son nominativas, no a la Escuela sino al alumno. Lo cierto es que hace ya quince días que se ha pagado a los alumnos de Escuelas Taller de Teruel, hace una semana a los de Huesca y es previsible que en los próximos días se pague a los de Zaragoza, pues ya están grabados los datos. Cree que hay que destacar que el de Ejea es un buen proyecto de Escuela Taller, con implicación de los sectores económicos y educativos y en el que se incorporan programas que van más allá de lo exigido.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, anuncia su abstención.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta, con el resultado de seis votos a favor (PP y EPC-ZGZ), diez en contra (PSOE) y una abstención (CHA).

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

9º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, al hilo del acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación del expediente de contratación para el suministro de un MUPI, pregunta por los beneficios que ha reportado al Comercio el instalado hasta ahora en la confluencia de Avda. Cosculluela con Paseo del Muro, que apenas ha funcionado.

La Señora Alcaldesa responde que habría que preguntarle al Sector del Comercio, que fue el impulsor de la iniciativa.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea los siguientes ruegos:

- Se proceda con la máxima celeridad a la reparación de la fuente ubicada en parte de arriba de la cuesta del Barrio de La Llana.
- Se le ha trasladado desde los distintos Pueblos la inquietud sobre la disminución de plazas docentes como consecuencia de la previsible reducción de escolares en el próximo curso en los Colegios de Primaria. Ruega que se realice un seguimiento del asunto desde el Ayuntamiento para evitar reducciones injustificadas y, en la medida de lo posible, para que se eviten dichas reducciones.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En el marco de la noche blanca, a realizar próximamente, parece que se ha solicitado la realización de una actividad de expresión artística al aire libre en línea con la moción recientemente aprobada sobre arte urbano en Ejea: concretamente se ha solicitado disponer de una fachada para la realización de un grafiti. ¿Se ha decidido algo al respecto?



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- En el Pleno anterior se acordó la colocación en el balcón del Ayuntamiento de la bandera del colectivo LGTBI con motivo del día del orgullo LGTBI. Esta fue colocada pero no en el balcón delantero, que es más emblemático, sino en el trasero. ¿Cuál fue el motivo?
- En reciente reunión de la Comisión de Servicios Sociales se constató un repunte de las solicitudes de ayudas sociales para sufragar gastos de alquiler o de luz, que parece ser está relacionado con despido en el matadero. Ruego se estudie la situación para, si es el caso, solicitar la ayuda del Gobierno de Aragón que contribuya a paliar la problemática.
- Ruego que las reuniones en la que se recaba la participación de los concejales se realicen por las tardes pues en horario de mañana es muy difícil la asistencia de algunos por motivos de trabajo.

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea el siguiente ruego:

- Ha recibido quejas de vecinos de la Calle Coso referidas a la suciedad de la misma. Ruego se adopten las medidas oportunas.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- A las cuestiones Planteadas por D. Alberto Celma Bernad:

- En cuanto al estado de la fuente situada en la parte superior mde la Cuesta de La Llana.- Toma nota para su reparación.
- Respecto a los Colegios de los Pueblos.- Recuerda que la decisión adotada por el actual Gobierno PSOE-CHA de disminuir la ratio de número de alumnos por profesor fue muy positiva para nuestros pueblos. Estaremos atentos de cara al nuevo curso con el fun de contribuir a resolver cualquier problema que pueda surgir.

2- A las cuestiones Planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:

- Respecto a la realización de actividades de arte urbano en el marco de la “noche blanca”.- Le consta que hay una solicitud en Cultura, que no va acompañada de proyecto y que, en principio, parece que se plantea para el año que viene.
- En cuanto a la bandera de la igualdad.- Se ha colocado siempre en el mismo sitio y nadie ha puesto ninguna objeción: es el balcón que da a la plaza y tiene mucha visibilidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Respecto al repunte de solicitud de ayudas en Servicios Sociales.- El Ayuntamiento hace el seguimiento permanente a través de sus Servicios Sociales y, si se produce un repunte de demanda, por el motivo que sea, el Ayuntamiento lo atenderá.
 - Respecto al horario de celebración de reuniones con asistencia de Concejales.- El planteamiento es la celebración de estas reuniones, con carácter general, en horario de tarde. Sucede que, en algunas ocasiones, esto no es posible por diversas razones.
- 3- A las cuestiones Planteadas por D. José Antonio Leciñena Martínez:
- Respecto a la suciedad de la calle de El Coso.- Toma nota para que se proceda a la limpieza.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.